

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante, venció el pasado 24 de octubre de 2023, Ninguna persona compareció.

Armenia, Q., Noviembre 23 de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00259-00
Unión Marital
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad-Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE, REINEL OSPINA DELGADO - Consecuente para tal fin se designa al Dr. **EFRAIN VASQUEZ AGUDELO**, quien se puede ubicar en el correo: efrainvasquezabogado@gmail.com en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda carpetas 07 de fecha Septiembre 22 de 2023, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al curador ad-litem designado, por medio del centro de servicios judiciales. Hacer las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47b2ab7699672a346501a5991ff1823bc89bb40694fde5da8f99ed55f6efa5c**

Documento generado en 27/11/2023 06:53:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>